Armenia, Quindío. Enero del 2.026.

ESTUDIOS PREVIOS

Dando cumplimiento al artículo 32 del Manual de Contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LTDA-EDUA, se elabora el presente estudio previo.

MARCO LEGAL

La EDUA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:

Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 dispone: "*Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado (...)*".

Que el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 dispone: "*Los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.*"

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que: "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*."

Que el Articulo 93 de la Ley 1474 de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", modificó el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 que trata lo relacionado con el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y Empresas con participación mayoritaria del Estado y estableció: "*Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley(…)*".

Qué la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LTDA-EDUA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal dotada de autonomía administrativa, presupuestal, financiera y con patrimonio propio, creada como sociedad de responsabilidad limitada, con una participación de capital representada en el Municipio de Armenia con un 61% y Empresas Públicas de Armenia E.S.P. con un 39%.

Que los contratos que desarrolle la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LTDA-EDUA, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, por las consagradas en el Manual de Contratación y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 ibídem.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LTDA-EDUA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden Municipal, con responsabilidad limitada, y tal y como rezan sus estatutos que se encuentran en la Escritura Pública No. 3664 del 16 de Diciembre de 2020 de la Notaría Primera del Circulo de Armenia, Quindío, tiene como objeto: Formular, diseñar, promover, gestionar y ejecutar proyectos urbanísticos y/o inmobiliarios en el espacio público y en zonas de renovación urbana, zonas de expansión, centros históricos, áreas sin desarrollar, mejoramiento integral o macro proyectos urbanos, todo esto a nivel local, departamental y nacional, que incluyan entre otros aspectos: gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación desarrollo, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, integración y reajuste de predios buscando auto sostenibilidad, mediante el aprovechamiento económico que garantice la viabilidad económica y financiera de las intervenciones en la prestación de servicios. Apoyar a la gestión de la gestión de las entidades públicas y/o privadas en la ejecución de actividades para el desarrollo de políticas, programas, acciones y proyectos que adelanten estas entidades para lo cual podrá celebrar los convenios o contratos necesarios.

El Artículo 7 de la Escritura Pública No. 3664 de Diciembre 16 de 2020 que contiene los estatutos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LTDA-EDUA, consagra como funciones y facultades: "1. Constituirse en Operador Urbano en los proyectos urbanísticos que deban gestionarse por iniciativa pública, privada o mixta que adelante la administración municipal. (…) 3. Celebrar los convenios y contratos para la Gestión y Administración de recursos a nivel local, departamental y nacional de entidades públicas y/o privadas para la formulación diseño, promoción, y ejecución de proyectos urbanísticos inmobiliarios, espacio público, infraestructura social, infraestructura vial y demás que estén relacionadas con objeto de la entidad. (…) 9. Participar en la formulación, coordinación, diseño y ejecución de políticas, programas y acciones que adelanten las entidades de carácter público y privado, (…) 19. Adelantar convenios y contratos con otras entidades del sector público o privado que persigan fines similares. (…) 33. Cobrar por los servicios que preste. (…) 44. Celebrar los convenios y contratos requeridos para el apoyo a la gestión de las entidades públicas y/o privadas en la ejecución de actividades para el desarrollo de políticas, programas, acciones y proyectos. (…) 45. Celebrar los contratos requeridos para el cumplimiento de los convenios y contratos celebrados, que incluye entre otros, la contratación del personal, a través de contratos laborales o contratos de apoyo a la gestión y/o profesionales o cualquiera que sea su forma de vinculación".

Así mismo, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, por lo tanto, la empresa debe optimizar el uso de los recursos, desarrollando una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LTDA-EDUA, requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, el suministro permanente de útiles de escritorio y papelería para el personal de planta y contratistas

El presente estudio previo obedece al requerimiento de las diferentes áreas de la empresa siendo insumos de primer orden para el desarrollo de sus tareas, los elementos de papelería y de oficina, entre otros.

Revisadas las existencias de elementos que se encuentran en el área de Archivo de la empresa, no posee la cantidad de insumos de oficina suficientes para cubrir las necesidades que se requieren para la vigencia 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

Así mismo el área administrativa y financiera certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2.026.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará un contrato de **CONTRATO DE SUMINISTRO** que adelanta la entidad en la modalidad de **ORDEN DIRECTA.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA NECESARIA PARA APOYAR LA GESTION DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA**.**

Especificaciones esenciales del objeto a contratar: La persona contratada deberá acreditar la idoneidad requerida en el suministro de los elementos requeridos, y deberá cumplir con las siguientes necesidades:

DESCRIPCION	PRESENTACION
RESMA CARTA	UND
RESMA OFICIO	UND
BARRAS DE PEGANTE * 40GR	UND
DVDs	CAJX50
MARCADOR SHARPIE	UND
LAPICERO	UND
RESALTADORES	UND
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	PAQX20
SOBRE MANILA OFICIO	UND
SOBRE MANILA CARTA	UND
SOBRE DE MANILA MEDIA CARTA	UND

CORRECTOR	UND
CAJAS GANCHO COSEDORA	CJ
NOTAS ADHESIVAS	UND
SACAPUNTAS METALICO	UND
SEPARADOR BANDERINES	UND
CERA CUENTE FACIL YA, GRANDE	UND
CAJA DE GANCHOS	CJ
CINTA TESA MEDIANA 36*40	UND
CAJA DE ARCHIVO REF 35-12	UND
COSEDORA MEDIANA	UND
PERFORADORA MEDIANA	UND
CINTA TRANSPARENTE GRANDE	UND
LAPIZ	UND

NOTA: EN EL CASO DE SER NECESARIO LA SOLICITUD DE UN ELEMENTO ADICIONAL QUE NO SE ENCUENTRE EN EL LISTADO DEL CONTRATO SE PROCEDERÁ A ENTREGAR UNA COTIZACIÓN CON PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA EDUA.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde deberá cumplirse el objeto contractual será en la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LTDA-EDUA en la ciudad de **ARMENIA – QUINDÍO.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para desarrollar el objeto contractual es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar disponibilidad presupuestal y/o hasta la entrega a satisfacción de la totalidad de los productos y no excederá la vigencia 2026.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar al Supervisor informes mensuales del cumplimento de las actividades objeto del contrato. **2.** Cumplir oportunamente con los pagos de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y Ley 1562 de 2012. **3.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato. **4.** Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato. **5.** Dar cumplimiento a los lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), establecido en la Empresa de Desarrollo Urbano, en procura de la salud y bienestar de los empleados. **6.** Presentar mensualmente al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) e igualmente el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar al igual que con las especificaciones técnicas en perfectas condiciones dentro del plazo pactado. **2.** Entregar de manera oportuna los elementos que le sean requeridos, en un plazo no mayor a doce (12) horas, en las instalaciones de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LTDA-EDUA o donde el supervisor le indique. **3.** Cambiar los elementos requeridos cuando no cumplan con las características requeridas o cuando presente defectos de fabricación, en un plazo no mayor a un (01) día hábil, **4.** Mantener los precios establecidos en la cotización presentada.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).**

FORMA DE PAGO: La Empresa de Desarrollo Urbano pagara al contratista seleccionado el valor del contrato 100%, mediante pagos parciales mensuales, conforme a la entrega real y efectiva, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta y recibido a satisfacción del supervisor designado, y verificación del pago de seguridad social integral (salud, pensión, ARL). **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago se subordinará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 036 del 13 de enero del 2.026**,** con la aprobación presupuestal del rubro 2.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS por un valor **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).**

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Manual de Contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA–EDUA, Modalidades de Selección y en razón a que es un **CONTRATO DE SUMINISTRO** se debe acudir a un procedimiento de **ORDEN DIRECTA** según lo dispone el artículo 47 ibídem.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.

En atención al objeto contractual y las obligaciones del contratista, se realizó estudios de precios de mercado, en el cual se tuvo en cuenta los aspectos técnicos y económicos de selección, el valor del objeto contractual arriba mencionado asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000);** de conformidad a las cotizaciones recibidas en la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA–EDUA, con los siguientes establecimientos de comercio:

COTIZACION 1: AXM COMERCIALIZADORA

ITEM	DESCRIPCION	Cant.	VALOR
1	RESMA CARTA	1	$ 33.000
2	RESMA OFICIO	1	$ 35.500
3	BARRAS DE PEGANTE * 40GR	1	$ 15.000
4	DVDs	1	$ 99.000
5	MARCADOR SHARPIE	1	$ 4.500
6	LAPICERO	1	$ 1.400
7	RESALTADORES	1	$ 2.500
8	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	1	$ 4.700
9	SOBRE MANILA OFICIO	1	$ 400

10	SOBRE MANILA CARTA	1	$ 400
11	SOBRE DE MANILA MEDIA CARTA	1	$ 350
12	CORRECTOR	1	$ 3.900
13	CAJAS GANCHO COSEDORA	1	$ 4.900
14	NOTAS ADHESIVAS	1	$ 5.900
15	SACAPUNTAS METALICO	1	$ 950
16	SEPARADOR BANDERINES	1	$ 4.900
17	CERA CUENTE FACIL YA, GRANDE	1	$ 4.600
18	CAJA DE GANCHOS	1	$ 4.900
19	CINTA TESA MEDIANA 36*40	1	$ 13.600
20	CAJA DE ARCHIVO REF 35-12	1	$ 12.500
21	COSEDORA MEDIANA	1	$ 25.000
22	PERFORADORA MEDIANA	1	$ 29.000
23	CINTA TRANSPARENTE GRANDE	1	$ 9.400
24	LAPIZ	1	$ 1.400

COTIZACION 2: PIXEL

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR
1	RESMA CARTA	1	$ 33.800
2	RESMA OFICIO	1	$ 36.500
3	BARRAS DE PEGANTE * 40GR	1	$ 16.000
4	DVDs	1	$ 101.000
5	MARCADOR SHARPIE	1	$ 4.800
6	LAPICERO	1	$ 1.500
7	RESALTADORES	1	$ 2.600
8	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	1	$ 5.200
9	SOBRE MANILA OFICIO	1	$ 450
10	SOBRE MANILA CARTA	1	$ 450
11	SOBRE DE MANILA MEDIA CARTA	1	$ 380
12	CORRECTOR	1	$ 3.950
13	CAJAS GANCHO COSEDORA	1	$ 5.300
14	NOTAS ADHESIVAS	1	$ 6.500
15	SACAPUNTAS METALICO	1	$ 1.200
16	SEPARADOR BANDERINES	1	$ 5.500
17	CERA CUENTE FACIL YA, GRANDE	1	$ 5.500
18	CAJA DE GANCHOS	1	$ 5.300
19	CINTA TESA MEDIANA 36*40	1	$ 14.500
20	CAJA DE ARCHIVO REF 35-12	1	$ 13.500
21	COSEDORA MEDIANA	1	$ 26.000
22	PERFORADORA MEDIANA	1	$ 31.000
23	CINTA TRANSPARENTE GRANDE	1	$ 10.500
24	LAPIZ	1	$ 1.550

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC. Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	NOMBRE

(PRODUCTO)	
14111506	PAPEL PARA IMPRESIÓN DE COMPUTADORES
56112206	PARTES Y ACCESORIS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE ESCRITORIO

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ESTUDIO DE MERCADO PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA NECESARIA PARA APOYAR LA GESTION DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA				
DESCRIPCION	**CANT**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**PROMEDIO**
RESMA CARTA	1	$ 33.000	$ 33.800	$ 33.400
RESMA OFICIO	1	$ 35.500	$ 36.500	$ 36.000
BARRAS DE PEGANTE * 40GR	1	$ 15.000	$ 16.000	$ 15.500
DVDs	1	$ 99.000	$ 101.000	$ 100.000
MARCADOR SHARPIE	1	$ 4.500	$ 4.800	$ 4.650
LAPICERO	1	$ 1.400	$ 1.500	$ 1.450
RESALTADORES	1	$ 2.500	$ 2.600	$ 2.550
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	1	$ 4.700	$ 5.200	$ 4.950
SOBRE MANILA OFICIO	1	$ 400	$ 450	$ 425.000
SOBRE MANILA CARTA	1	$ 400	$ 450	$ 425.000
SOBRE DE MANILA MEDIA CARTA	1	$ 350	$ 380	$ 365.000
CORRECTOR	1	$ 3.900	$ 3.950	$ 3.930
CAJAS GANCHO COSEDORA	1	$ 4.900	$ 5.300	$ 5.100
NOTAS ADHESIVAS	1	$ 5.900	$ 6.500	$ 6.200
SACAPUNTAS METALICO	1	$ 950	$ 1.200	$ 475.600
SEPARADOR BANDERINES	1	$ 4.900	$ 5.500	$ 5.200
CERA CUENTE FACIL YA, GRANDE	1	$ 4.600	$ 5.500	$ 5.050
CAJA DE GANCHOS	1	$ 4.900	$ 5.300	$ 5.100
CINTA TESA MEDIANA 36*40	1	$ 13.600	$ 14.500	$ 14.050
CAJA DE ARCHIVO REF 35-12	1	$ 12.500	$ 13.500	$ 13.000
COSEDORA MEDIANA	1	$ 25.000	$ 26.000	$ 25.500
PERFORADORA MEDIANA	1	$ 29.000	$ 31.000	$ 30.000

CINTA TRANSPARENTE GRANDE	1	$ 9.400	$ 10.500	$ 9.950
LAPIZ	1	$ 1.400	$ 1.550	$ 1.480

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que impidan celebrar el contrato

Por tratarse de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, mediante la modalidad de selección de orden directa, la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del proponente para ejecutar el objeto contractual, así:

IDONEIDAD	**A.** Ser persona natural mayor de edad o jurídica cuya dedicación u objeto comprenda el bien y/o servicio del objeto del contrato. **B.** Encontrarse registrado como proveedor en la plataforma SECOP II. **C.** No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución Nacional, en la Ley y demás normas reglamentarias.
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar una experiencia general de mínimo Un (01) año en la realización de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, y/o en caso de tener establecimiento de comercio la persona natural o jurídico tener una creación de mayor a dos (02) años.

7. GRAVÁMENES: Estarán a cargo del proponente todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas. No obstante es obligación del proponente verificar los demás gastos de contratación.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA–EDUA, realizó matriz con el objetivo de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes riesgos, que se puedan surgir durante la ejecución y proteger a la Empresa de futuros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la eficacia del proceso de contratación. Un manejo adecuado el riesgo permite a la empresa, proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; mejora la planeación de contingencias, incrementa el grado de confianza entre las partes del Proceso y reduce la posibilidad de litigios; entre otros.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se han estipulado los pagos, esto es previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión, no se vislumbran riesgo alguno que deba ser tipificado, asignado o cuantificable.

9. INDICACIONES DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 59 del Manual de contratación, una vez analizada la naturaleza, cuantía y a su forma de pago, considera que **SI** es necesaria la exigencia de garantías.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO: **A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: El valor de esta garantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y dos (2) meses más (plazo previsto para la liquidación). **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**: El valor de esta garantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más (plazo previsto para la liquidación).

10. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista mantendrá indemne a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA–EDUA, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA–EDUA, por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA. – EDUA, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO. El control y vigilancia de la ejecución del contrato la ejercerá la **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA o quien designe la gerente mediante oficio.

MARTA INES MARTINEZ ARIAS
Gerente
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LTDA - EDUA

Proyectó Componente Jurídico: Jenny Milena Cifuentes Sánchez-Abogada Contratista EDUA
Elaboro Componente Adtivo y Financiero: Jorge Fernando Ospina Gómez- Director Administrativo y Financiero
Reviso Componente Jurídico: Antonio José Restrepo Gómez- Director Jurídico- EDUA